

Guía Informativo

Artefactos normativos sobre derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales en el **MERCOSUR**



INSTITUTO
DE REFERENCIA
EN INTERNET
Y SOCIEDAD

Guía Informativo

Artefactos normativos sobre derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales en el **MERCOSUR**

AUTORÍA

Luiza Correa de Magalhães Dutra
Paulo Rená da Silva Santarém
Victor Barbieri Rodrigues Vieira
Wilson Guilherme Dias Pereira

REVISIÓN INTERNA

Ana Bárbara Gomes Pereira
Fernanda dos Santos Rodrigues Silva

TRADUCCIÓN

Wilson Guilherme Dias Pereira

DISEÑO GRÁFICO, PORTADA Y FINALIZACIÓN

Felipe Duarte
Imágenes: Freepik

COMO HACER CITACIÓN EN APA:

Luiza Correa de Magalhães; SANTARÉM, Paulo Rená da Silva; VIEIRA, Víctor Barbieri Rodrigue; PEREIRA, Wilson Guilherme Dias. Guía Informativo: Artefactos Normativos sobre los Derechos del Niño y del Adolescente en Entornos Digitales en el MERCOSUR. Belo Horizonte: Instituto de Referencia Internet y Sociada. Trad. Pereira, W.G.D. Disponible en: <https://bit.ly/3VsxQzz>. Consultado el: dd mmm aaaa.





**INSTITUTO
DE REFERENCIA
EN INTERNET
Y SOCIEDAD**

JUNTA

Ana Bárbara Gomes

Paloma Rocillo

MIEMBROS

Felipe Duarte | Coordinador de comunicación

Fernanda Rodrigues | Coordinadora de investigación e Investigadora

Glenda Dantas | Investigadora

Júlia Caldeira | Investigadora

Júlia Tereza Koole | Pasante de investigación

Luisa Melo | Pasante de investigación

Luiza Correa de Magalhães Dutra | Investigadora

Paulo Rená da Silva Santarém | Investigador

Rafaela Ferreira | Investigadora

Thais Moreira | Analista de Comunicación

Wilson Guilherme | Investigadore

irisbh.com.br

1. PRESENTACIÓN	5
¿Quiénes somos?	5
Sobre el proyecto	6
Acerca de este documento	8
2. METODOLOGÍA	8
¿Qué son los artefactos normativos?	8
¿Qué conceptos se utilizan para llevar a cabo esta investigación?	9
a) ¿Qué es el Cifrado?	9
b) ¿De qué violencia contra niños, niñas y adolescentes estamos hablando?	9
¿Cuáles fueron las etapas de esta fase de la investigación?	10
3. PAÍSES ANALIZADOS	12
Argentina	13
Brasil	15
Paraguay	18
Uruguay	20
Venezuela	22
4. CUADRO DE ARTEFACTOS	24
5. CONCLUSIÓN	27
Próximos pasos	28
6. BIBLIOGRAFIA	29


1. PRESENTACIÓN

¿Quiénes somos?



El Instituto de Referencia en Internet y Sociedad (IRIS) es un centro de investigación independiente e interdisciplinario fundado en 2015 y dedicado a producir y comunicar conocimiento científico sobre temas de internet y sociedad, así como a defender y promover políticas públicas que avancen los derechos humanos en el área digital. Nuestro trabajo busca cualificar y democratizar los debates sobre internet, sociedad y nuevas tecnologías, acercando el aporte científico a los usuarios de internet y a los diferentes sectores que componen la sociedad: gobierno, sociedad civil, sector privado, comunidad técnica y academia.

Desarrollamos proyectos de investigación que incluyen la publicación de libros, estudios, artículos científicos, notas técnicas e informes en el ámbito de la gobernanza de internet sobre temas como privacidad y protección de datos, Cifrado y seguridad pública, regulación de plataformas, inclusión digital, regulación de criptoactivos, inteligencia artificial y muchos otros.



En este sentido, este documento presenta los primeros resultados del proyecto de investigación “Seguridad de la Información y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Discursos y Propuestas Normativas en el MERCOSUR”.

Sobre el proyecto



El equipo

Este proyecto busca comprender el escenario de las propuestas normativas y tecnológicas desarrolladas o en desarrollo en los países del Mercado Común del Sur - MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Venezuela)¹ para enfrentar la violencia contra niños y adolescentes en espacios digitales con Cifrado.

Esta preocupación surgió del debate mantenido por *Child Rights International Work* (CRIN) en su informe “*Privacy and Protection: A children’s rights approach to encryption*”², así como de la información sobre leyes nacionales disponible en su sitio web. A pesar de la relevancia y coherencia del estudio, identificamos algunas limitaciones que podrían explorarse mejor, como su enfoque desde una perspectiva europea. Por este motivo, consideramos importante realizar un análisis centrado en los países del Sur Global, más concretamente en la región del MERCOSUR.

La elección de analizar los países que componen el MERCOSUR se justifica predominantemente por la importancia histórica del bloque como foro estratégico para los debates sobre el tema de la protección de datos personales en el contexto latinoamericano. Cabe añadir que el bloque incluye a los dos únicos países latinoamericanos que hasta la fecha han sido honrados con decisiones de adaptación al entorno normativo de protección de datos personales de la Unión Europea -Argentina y Uruguay-, lo que ilustra la relevancia con la que se trata la protección de datos en el contexto del MERCOSUR. Esto demuestra la necesidad de una investigación calificada sobre cómo el tema central de este proyecto de investigación es tratado a nivel del debate público y regulatorio en los países que componen el bloque.

1 El estudio no se ocupa de Bolivia, cuya incorporación al MERCOSUR está todavía en curso, habiendo sido Brasil el último país en aprobar el Protocolo de Adhesión en diciembre de 2023. Por otro lado, aunque suspendida desde 2016, Venezuela forma parte de nuestro análisis.

2 CRIN - Red Internacional por los Derechos de la Infancia; DEFEND DIGITAL ME. **Privacy and Protection: A children’s rights approach to encryption**. Enero de 2023. Disponible en <https://home.crin.org/readlistenwatch/stories/privacy-and-protection>. Consultado el 25 de marzo de 2024.

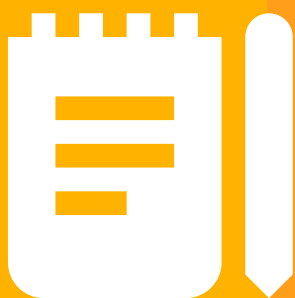
Nuestros **objetivos son**, por tanto, reflexionar y analizar cómo estos países han ido desarrollando herramientas para hacer frente a este tipo de violencia, a partir de un enfoque más centrado en las plataformas digitales y en las disputas discursivas que enfrentan la defensa de el Cifrado con la protección de la infancia y la adolescencia.

Las preguntas centrales que orientan el proyecto son las siguientes:

- a) cuáles son las propuestas normativas y tecnológicas de monitoreo de entornos en línea encriptados en el MERCOSUR relacionadas con las políticas de combate a la violencia contra niños, niñas y adolescentes;
- b) en qué contextos sociales se están utilizando estas técnicas de monitoreo y vigilancia alternativas a la encriptación;
- c) cuáles son los objetivos y discursos institucionales presentes en estas propuestas; y d) qué estrategias normativas están dominando este debate.

Para lograr estas respuestas, el proyecto involucra diferentes actividades:

- a) una revisión bibliográfica para construir el marco teórico de el Cifrado y la violencia contra niños, niñas y adolescentes;
- b) entrevistas semi-estructuradas con expertos que tratan el tema en los países del MERCOSUR, como forma de mapear los objetivos institucionales y comprender las narrativas sociales existentes sobre el tema en las propuestas normativas y tecnológicas para combatir la violencia contra niños, niñas y adolescentes en entornos encriptados en línea;
- c) análisis del texto de los artefactos normativos y tecnológicos de los países investigados, como forma de presentar el panorama de estos países y posibilitar un análisis comparativo entre ellos.



También está previsto hacer un seguimiento del debate sobre el tema, especialmente en Brasil, para que la información recopilada por nuestro equipo pueda subvenir a debates cualificados que mejoren nuestras normativas y políticas públicas en la materia.

Acerca de este documento

Esta guía informativa contiene los hallazgos de los artefactos normativos existentes en los países del MERCOSUR, a partir de una búsqueda inicial realizada por el equipo de investigación (como se explica más adelante), complementada con información obtenida a través de entrevistas con expertos locales. Este documento fue desarrollado para responder a las siguientes preguntas: ¿Qué artefactos normativos existen en los países del MERCOSUR que aborden la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales y Cifrado? ¿De qué manera un primer análisis de estas normativas nos anima a pensar más sobre las dinámicas sociales de estos países? ¿Cuáles son las primeras impresiones de nuestro equipo de investigación?

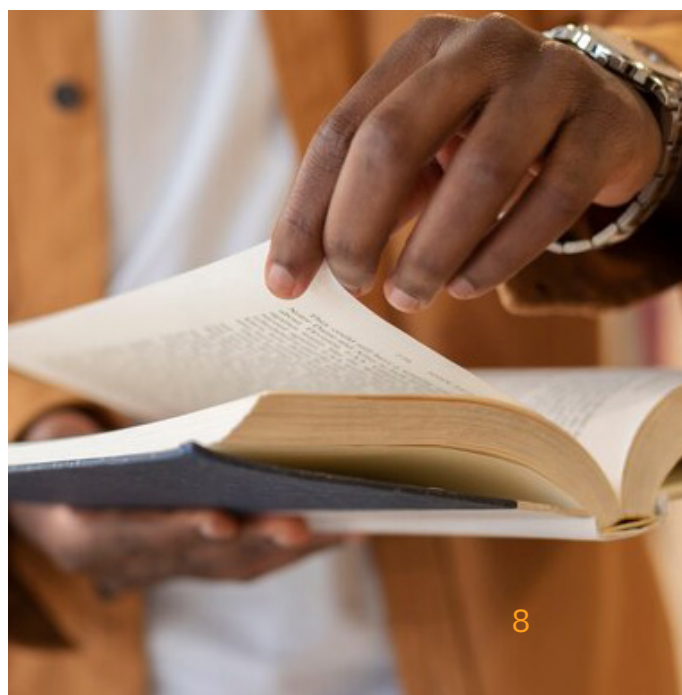
Por lo tanto, este documento organiza, resume y comparte nuestros hallazgos preliminares, y puede servir como guía sobre los parámetros legales vigentes en cada país del Mercosur para la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales con el Cifrado.

2. METODOLOGÍA

Esta Guía de Información se centró en los resultados de la búsqueda inicial de artefactos normativos existentes en los países del MERCOSUR que abordaran la temática del Cifrado en relación con la protección de niños, niñas y adolescentes en espacios digitales encriptados, recopilados por el equipo de investigación. Además, se realizaron incorporaciones puntuales a este *corpus de análisis* cuando se observó que información relevante obtenida en las otras etapas de la investigación estaba dentro del alcance de esta guía, por tratarse de datos sobre el contexto normativo de los países estudiados. Es importante resaltar que **los análisis aquí presentados son de carácter preliminar**. Creemos que para profundizar en el conocimiento de los contextos estudiados, será necesario observar otros elementos de estas normas, contextos y otras herramientas tecnológicas que cambian el escenario del debate en cada uno de los países. Este será nuestro objetivo en las siguientes fases del trabajo, con nuevos esfuerzos metodológicos y la publicación de un informe final del proyecto.

¿Qué son los artefactos normativos?

En esta investigación, consideramos **artefactos normativos** cualquier norma jurídica, vigente o en curso, que nos permita tanto comprender cómo regula el Estado un tema determinado como, posiblemente, inferir algo sobre el contexto que generó esa disposición.



¿Qué conceptos se utilizan para llevar a cabo esta investigación?

A) ¿QUÉ ES EL CIFRADO?

En términos generales, el concepto Cifrado se refiere a la ciencia de codificar la información. Una vez codificada (o “cifrada”), la información no puede ser interpretada por nadie que no posea la clave criptográfica necesaria para traducir (o “descifrar”) su contenido. En el contexto de Internet, el Cifrado es esencial para proteger el secreto y la integridad de la información a la que no desean acceder terceros. Esto se debe a que, dado que la arquitectura de Internet se compone de innumerables puntos de acceso interconectados, la información que se envía a través de la red sin una protección criptográfica adecuada puede ser obtenida y utilizada para diversos fines por cualquier agente capaz de interceptarla, ya sea interceptando su recorrido por la red o accediendo a los dispositivos conectados a Internet en los que se almacena esta información. Es a partir de este debate sobre el Cifrado que iniciamos nuestra investigación, basándonos en los trabajos de Liguori (2022) y Costa (2021), que abordan los conflictos sobre el derecho al acceso civil al Cifrado fuerte y las controversias legales e intentos de suprimir este derecho por parte de los agentes estatales a lo largo de las décadas.

B) ¿DE QUÉ VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTAMOS HABLANDO?

El término violencia contra niños, niñas y adolescentes puede interpretarse de varias maneras. Por ejemplo, según la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niños y Niñas](#), las violaciones de sus derechos implican cualquier acción que pueda dañar su integridad física, mental o sexual, incluidos el abuso, la violencia, el abandono, los malos tratos y la explotación, tal como se describe en el artículo 19. Por lo tanto, el concepto de violencia contra los niños, niñas y los adolescentes es bastante amplio y abarca una gran variedad de comportamientos y formas. Así pues, el concepto de violencia infantil y adolescente es bastante amplio y abarca una gran variedad de comportamientos y formas. Sin embargo, para los fines de esta investigación, hemos optado por centrarnos específicamente en la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En este estudio, entendemos este concepto a partir de los trabajos teóricos de Pereira (2023) y Bretan (2012), quienes definen dichas prácticas como cualquier forma de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, desde aquellas que utilizan las TIC como medio principal para su

práctica, como el *grooming* online y el ciberbullying con connotaciones sexuales, o aquellas que utilizan las TIC para dar a conocer otras formas de violencia, y a partir de ahí generar una nueva categoría de violencia, como la producción, mantenimiento o compartición de contenidos de violencia sexual infantil. Utilizamos el término violencia sexual como un macro-concepto que engloba numerosas prácticas de violencia, que serán mejor conceptualizadas y trabajadas en nuestro informe final. Nuestra investigación se centra en esta categoría específica de violencia por dos razones principales: en primer lugar, porque es el término clave también utilizado en el informe CRIN, punto de partida de nuestra investigación en el MERCOSUR; y en segundo lugar, porque es uno de los principales argumentos para la defensa de la ruptura de la codificación, generando un alto nivel de concienciación sobre el tema.

¿Cuáles fueron las etapas de esta fase de la investigación?

La búsqueda de artefactos normativos se basó en las siguientes vías metodológicas:

A

BÚSQUEDA DE ARTEFACTOS

La búsqueda de artefactos siguió tres caminos. En primer lugar, en el **sitio web del CRIN** verificamos la información disponible sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los países del Mercosur. Este repositorio dedica páginas a las leyes nacionales de [Argentina](#) (con datos de 2011), [Brasil](#) (2012), [Paraguay](#) (2011) y [Uruguay](#) (2013). Como no hay contenido para Venezuela en el sitio, utilizamos la página con [referencias](#) del Examen Periódico Universal de la ONU (2016). Es importante reiterar que después de esta investigación inicial, el equipo entrevistó a expertos locales, lo que confirmó la pertinencia de algunos artefactos normativos, pero también aportó nuevos hallazgos.

A partir de esta primera pista, y con el apoyo de las entrevistas semiestructuradas, recorrimos un segundo camino de **búsquedas específicas en el buscador Google**. A través de búsquedas en portugués y español y a partir del número de cada norma (o nombre, en el caso de Venezuela), asociado al nombre del país, intentamos comprobar el estado de cada uno de los artefactos encontrados, si estaban vigentes, actualizados, reglamentados, sustituidos o derogados. Dimos prioridad a los resultados en la lengua oficial del país respectivo: portugués para Brasil y español para los demás.

Luego, en la tercera vía, se buscó definir una **base de datos como fuente estándar** de los artefactos normativos de cada país, que garantizara la uniformidad en las

citas y la vigencia actual de las normas. Así, para Argentina, el *Sistema Argentino de Información Jurídica* (SAIJ), mantenido por el *Ministerio de Justicia de la Nación*; para Brasil, el *Portal da Legislação* de la Presidencia de la República; para Paraguay, la *Biblioteca Y Archivo del Congreso Nacional*; para Uruguay, el *Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos* de la *Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales* (IMPO); y para Venezuela, las *Leyes Vigentes* de la Asamblea Nacional. Como recurso de reserva, en caso de que el contenido de una ley no esté disponible, o incluso si el repositorio está temporalmente inaccesible, también nos basamos en el *Sistema de Información sobre Tendencias Educativas en América Latina* (SITEAL) de la UNESCO.

B

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ARTEFACTOS ENCONTRADOS

Los documentos encontrados se seleccionaron con vistas a encontrar los textos normativos importantes para el debate del proyecto. Así, elegimos las normas que contenían elementos sobre niños, niñas y adolescentes; sobre Cifrado; o sobre ambos temas.

En esta primera parte, introducimos: a) el nombre/número de la norma; b) el país al que se refiere la norma; c) un resumen del documento; y d) artículos y puntos sobre la protección de niños, niñas y adolescentes y la encriptación, en función de a cuál de estos temas se refiera la norma.

También hay que señalar que optamos por hacer hincapié en las normas que son distintivas de cada país. En esta sección, encontramos que los cinco países analizados tienen tanto una disposición constitucional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes como una ley nacional que internaliza la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y Niñas. Por este motivo, estas normas no se destacan en las páginas específicas de cada país, sino que solo se enumeran al final de esta Guía, en la tabla de artefactos normativos que resume la lista de normas encontradas.

C

PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS

A continuación, los artefactos normativos seleccionados se agrupan en función de los países investigados, con una página para cada uno, por orden alfabético. Además de las principales normas jurídicas, para contextualizar los desafíos en los escenarios locales, cada página dedicada a los países presenta: datos geopolíticos, obtenidos principalmente de los más recientes Informes Anuales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF; informaciones generales sobre la violencia contra niños y adolescentes, también según datos de UNICEF; y breves comentarios sobre nuestras percepciones iniciales del análisis.

Al tratarse de una presentación preliminar de resultados, tenemos previsto realizar un análisis en profundidad de cada uno de los documentos para el informe final del proyecto, considerando ya un cruce y aproximación entre los artefactos normativos y tecnológicos, así como las percepciones de las personas entrevistadas.

3. PAÍSES ANALIZADOS



Argentina



Talla

2.780.400 km²

Población

45 millones de habitantes

Idioma oficial

Español

SOBRE EL PAÍS

En Sudamérica, tiene el 2º territorio más extenso, la 3ª población más numerosa y el 2º mejor IDH (2021). Está organizado en 23 provincias y una ciudad autónoma, Buenos Aires, la capital del país.

Los datos ([UNICEF](#), 2024) muestran que el 59% de los niños y adolescentes menores de 15 años han sufrido prácticas parentales violentas; y el 11% de las mujeres adultas (entre 18 y 49 años) declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia; la violencia es el principal motivo de ruptura familiar, con 6.400 niños y niñas al cuidado de la familia extensa y 9.154 en acogida.

LEGISLACIÓN PERTINENTE



Ley nº 26.061 de 2005

Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enumera las garantías fundamentales alineadas con prioridad absoluta y crea un sistema de protección integral.



Ley nº 26.904 de 2013

Insertar el art. 131 al código penal para tipificar el delito de captación sexual de niños, niñas y adolescentes.



Ley nº 27.436 de 2018

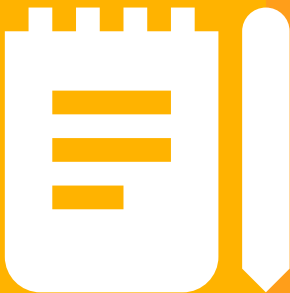
Modifica el art. 128 del código penal para tipificar el delito de pornografía infantil en sus diversas formas.



Ley nº 27.590 de 2020

Conocida como Ley *Mica Ortega*, crea el Programa Nacional de Prevención y Sensibilización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

NOTAS



En esta primera búsqueda, no se identificó legislación en Argentina que trate específicamente el tema de la encriptación y la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Sin embargo, si bien no aborda el contexto de la mensajería encriptada, existe legislación que tipifica el delito de pornografía infantil y grooming, orientando sus acciones, hasta el momento y según parece, hacia el debate dentro del ámbito de la protección de niños, niñas y adolescentes.

Brasil



Talla

8.510.417 km²

Población

200 millones de habitantes

Idioma oficial

Portugués

SOBRE EL PAÍS

Es el país más grande de Sudamérica en términos de territorio y población y está formado por una federación de 27 estados, el Distrito Federal y 5.571 municipios. En 2021 tenía el quinto mejor IDH del subcontinente.

Los datos ([UNICEF, 2024](#)) muestran un aumento del número de diversas formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes entre 2021 y 2022, como violación (15,3%), agresión física (9,3%) y abandono (13,3%). Entre los casos de violación en 2022, el 88,7% de las víctimas eran mujeres y el 61,4% eran niños y niñas (menores de 13 años).

LEGISLACIÓN PERTINENTE



Ley nº 8.069 de 1990

El Estatuto del Niño, Niña y del Adolescente prevé su protección integral, estableciendo la protección de los derechos fundamentales como personas en desarrollo y creando un sistema de órganos y procedimientos.



Ley nº 11.829 de 2008

Inserta disposiciones en el Estatuto del Niño, Niña y del Adolescente para mejorar la lucha contra la producción, venta y distribución de pornografía infantil, así como para tipificar como delito la adquisición y posesión de dicho material y otras conductas relacionadas con la pedofilia en Internet.



Ley nº 2.848 de 1940

El Código Penal es la principal ley penal de Brasil, aunque no abarca toda la materia. Tipifica delitos y prevé penas. En el capítulo de delitos sexuales contra las personas vulnerables, el artículo 218-C, insertado en 2018, tipifica como delito la difusión de escenas de sexo o pornografía sin consentimiento, así como las escenas de violación de personas vulnerables.



Ley nº 12.965/2014

El *Marco Brasileño de Derechos Civiles* en Internet establece principios, garantías, derechos y deberes para el uso de Internet en Brasil.



Ley nº 13.709/2018

Ley general de protección de datos. El artículo 14 de la ley sobre el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.



Ley nº 13.431/2017

Establece el régimen de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia.



Ley nº 13.441/2017

Prevé la infiltración en línea de policías para investigar delitos contra la dignidad sexual de niños, niñas y adolescentes.



Proyecto de Ley nº 9808/2018

Prevé el acceso a datos de comunicaciones a través de aplicaciones de internet con fines de persecución penal.



Proyecto de ley 2630/2020

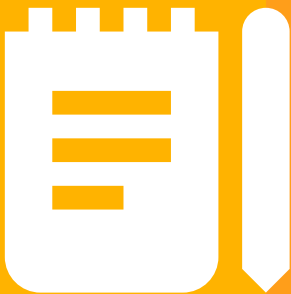
Establece la Ley brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet.



Proyecto de Ley 2628/2022

Dispone la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. La propuesta abarca cualquier producto o servicio de tecnología de la información dirigido a niños, niñas y adolescentes o que pueda ser accedido por ellos, disponible en territorio nacional, independientemente de dónde se desarrolle, fabrique, ofrezca, comercialice u opere.

NOTAS



Aunque no exista una legislación específica sobre Cifrado, Brasil cuenta con normas y discusiones en el ámbito legislativo que debaten la protección de niños, niñas y adolescentes en ambientes encriptados, como el Proyecto de Ley 2628/2022, que prevé la protección de niños, niñas y adolescentes en ambientes digitales. Además, Brasil tiene un Estatuto Específico para Niños, Niñas y Adolescentes que ha sido actualizado para combatir la pornografía infantil y la pedofilia en línea, así como un artículo específico en el Código Penal que criminaliza la difusión no consentida de escenas de sexo o pornografía que involucre a personas vulnerables.



Talla

406.752 km²

Población

7 millones de habitantes

Idioma oficial

Español

SOBRE EL PAÍS

Octavo país de Sudamérica en extensión territorial y noveno en población. Es una República Unitaria subdividida en 17 departamentos además del Distrito Capital, con un total de 261 municipios. En 2021 tenía el noveno mejor IDH del subcontinente.

Los datos (UNICEF, 2024) muestran que el 52% de los niños sufren disciplina violenta. Se han producido 3.800 casos de abusos sexuales contra niños y adolescentes, una media de 11 al día. Más del 72% ha sufrido al menos una privación crítica en el acceso a infraestructura y servicios de vivienda adecuados.

LEGISLACIÓN PERTINENTE



Ley nº 1.680 de 2001

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece el principio del interés superior y la obligación de los padres y tutores, con el deber subsidiario del Estado de proteger los derechos. También prevé un sistema nacional de protección y promoción de estos derechos.



Ley nº 1.160 de 1997

Establece el Código Penal, la principal ley de Paraguay en la materia. El capítulo sobre delitos sexuales contra personas vulnerables incluye el art. 218-C, insertado en 2018, que penaliza la difusión de una escena de sexo o pornografía sin consentimiento, y una escena de violación de una persona vulnerable.



Ley n° 6.002 de 2017

Inserta el art. 135b, en el Código Penal, que tipifica el delito de abuso por medios tecnológicos



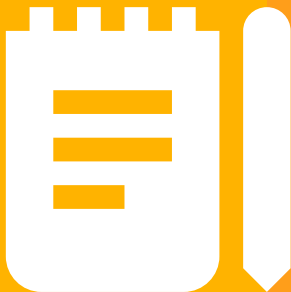
Ley n° 4.439/2011

Modifica el art. 140 del Código Penal para tipificar como delito la explotación sexual de imágenes de niños, niñas y adolescentes.



Ley n° 2861/2006

Reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico que utilice la imagen u otra representación de menores o incapaces.



NOTAS

Aunque el país no tenga legislación específica sobre Cifrado, sí cuenta con legislación que aborda la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, incluyendo delitos penales por abuso en entornos tecnológicos, pornografía infantil y comercio sexual.



Uruguay

Talla

176.215 km²

Población

3,4 millones de habitantes

Idioma oficial

Español

SOBRE EL PAÍS

Su capital es la ciudad de Montevideo, donde se concentra casi la mitad de su población. En términos de superficie, es el segundo país más pequeño del subcontinente y tiene la 10ª población más grande. En 2021 tenía el tercer mejor IDH del subcontinente.

Los datos ([UNICEF, 2024](#)) muestran que la violencia contra niños, niñas y adolescentes es un problema estructural. En 2022, hubo 7.473 registros de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes (un aumento del 6% respecto a 2021). En el 73% de estos casos, la violencia fue recurrente y el 90% fueron cometidos por familiares cercanos o miembros del hogar. El 20% de los casos fueron de abuso sexual, de los cuales el 77% fueron contra niñas.

LEGISLACIÓN PERTINENTE



Ley n° 17.815 de 2004

Trata de la violencia sexual, comercial o no comercial, cometida contra niños, niñas y adolescentes o incapaces. Destacan los artículos 1, 2 y 3.



Ley n° 9.155 de 1933

Los artículos 277-BIS y 278 del Código Penal tipifican los delitos contra la integridad sexual, el material pornográfico y la exhibición pornográfica de menores de edad.



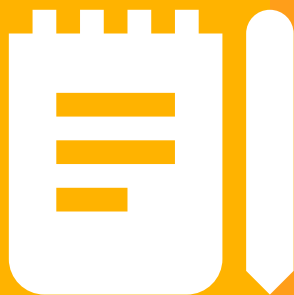
Ley n° 19.580 de 2018

El artículo 92 trata de la difusión de imágenes o grabaciones de contenido íntimo, sin autorización de la persona; y el artículo 93 define una agravante cuando la víctima es menor de 18 años.



Ley n° 18.331/2008

La Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data sistematiza las protecciones en este ámbito, además de crear la *Agencia para el Desarrollo de la Administración Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento* (AGESIC).



NOTAS

En esta primera búsqueda, no se identificó legislación en Uruguay que trate específicamente el tema del Cifrado y la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Sin embargo, existe una centralidad de normas, que analizamos brevemente, en el ámbito de la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales a partir de la lucha contra la violencia sexual, la divulgación de contenidos íntimos y la exhibición pornográfica.

Venezuela



Talla

916.445 km²

Población

28 millones de habitantes

Idioma oficial

Español

SOBRE EL PAÍS

Sexto país de Sudamérica en territorio y población, está formado por una federación de 23 estados, un Distrito Federal y 72 Dependencias Federales (islas e islotes). En 2021 tenía el peor IDH del subcontinente.

Los datos ([UNICEF](#), 2024) apuntan a un aumento de la violencia de género contra las niñas. Entre agosto y noviembre de 2023, cien consejos de protección de la infancia registraron 42.000 casos de violaciones de derechos: derecho a la identidad (30%); actos de negligencia (22%); violencia verbal, emocional o psicológica (10%); niños, niñas y adolescentes no acompañados o abandonados (7%); violencia física (5%); violencia, abuso y explotación sexual (2%).

LEGISLACIÓN PERTINENTE



Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de 2007

Conocida por las siglas LOPNNA, regula la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, previendo la protección de una serie de derechos fundamentales como personas en desarrollo, y creando un sistema de órganos y procedimientos..



Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Videojuegos y otros Multimedia, de 2006

Garantiza el derecho humano a una información adecuada para el desarrollo cuando se utilizan juegos electrónicos, especialmente en salas en línea. Establece obligaciones para empresas, establecimientos y proveedores de servicios de Internet.



Ley Constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia de 2017

Prevé la responsabilidad de los medios de comunicación en favor de la coexistencia pacífica y la tolerancia, con la posibilidad de bloquear los portales si no se retiran los mensajes de odio seis horas después de su publicación.



Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes de 2021

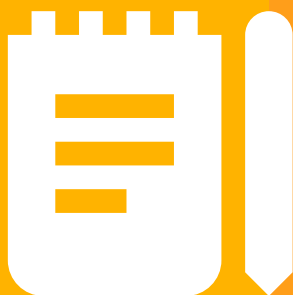
Estipula que el Estado, las familias y la sociedad deben prevenir y erradicar cualquier forma de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, con plena protección para las víctimas directas e indirectas.



Ley Especial contra Los Delitos Informáticos, de 2001

Tiene un capítulo dedicado a los “Delitos contra Niños, Niñas o Adolescentes”, que tipifica como delito la conducta de permitir el acceso a pornografía sin previo aviso, así como difundir imágenes de abuso o explotación sexual de esta población.

NOTAS



Venezuela cuenta con una serie de leyes sobre la protección de niños, niñas y adolescentes frente a diferentes formas de violencia. Con respecto a los entornos digitales, la Ley Especial contra Delitos Informáticos, en su Capítulo IV, Artículos 23 y 24, tipifica el delito de pornografía infantil.

4. CUADRO DE ARTEFACTOS

ARGENTINA	
<u>Constitución de la Nación Argentina</u>	
<u>Ley n° 23.849/1990</u>	Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño
<u>Ley n° 26.061 de 2005</u>	Ley para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<u>Ley n° 26.904 de 2013</u>	Modifica el código penal para tipificar el delito de Grooming
<u>Ley n° 27.436 de 2018</u>	Modifica el código penal para tipificar el delito de pornografía infantil en sus diversas modalidades
<u>"Ley n° 27.590 de 2020 (Lei Mica Ortega)"</u>	Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización sobre Grooming o Cyberbullying contra Niñas, Niños y Adolescentes.

BRASIL	
<u>Constitución de la República Federativa del Brasil</u>	
<u>Decreto n° 99.710/1990</u>	Promulga la Convención sobre los Derechos del Niño
<u>Ley n° 8.069 de 1990</u>	Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA)
<u>Ley n° 11.829 de 2008</u>	Incluye predicciones para combatir la pornografía infantil en la ECA
<u>Ley n° 2.848 de 1940</u>	Código Penal
<u>Ley n° 12.965/2014</u>	Marco de derechos civiles para Internet en Brasil
<u>Ley n° 13.709/2018</u>	Ley General de Protección de Datos Personales
<u>Ley n° 13.431/2017</u>	Crea un sistema para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia

Ley nº 13.441/2017	Modifica la Ley nº 8.069, de 13 de julio de 1990 (Estatuto del Niño y del Adolescente), para prever la infiltración de agentes policiales en Internet con el objetivo de investigar delitos contra la dignidad sexual de niños y adolescentes.
Proyecto de Ley nº 9808/2018	Proporciona acceso a datos de comunicación a través de aplicaciones de Internet con fines de procesamiento penal.
Proyecto de ley 2630/2020	Establece la Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet.
Proyecto de Ley 2628/2022	Prevé la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales

PARAGUAY

[Constitución Nacional de la República del Paraguay](#)

Ley nº 57/1990	Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
Ley nº 1.160 de 1997	Código Penal
"Ley nº 1.680 de 2001	Childhood and Adolescence Code
" -	Código de la Niñez y la Adolescencia
Ley nº 2861/2006	Reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen o otra representación de menores o personas incapacitadas.
Ley nº 4.439/2011	Modifica el arte. 140 del Código Penal para tipificar el delito de explotación sexual de imágenes de niños, niñas y adolescentes.
Ley nº 5653/2016	Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra Contenidos Nocivos en Internet
Ley nº 6.002 de 2017	Se inserta el art en el Código Penal. 135b., que tipifica el delito de Abuso por medios tecnológicos.

URUGUAY

[Constitution of the Eastern Republic of Uruguay](#)

[Act nº 16.137/1990](#)

Approval of the Convention on the Rights of the Child

[Act nº 9.155/1933](#)

Penal Code

[Act nº 17.815/2004](#)

Sexual violence against children, adolescents or those with disabilities

[Act nº 18.331/2008](#)

Personal Data Protection Law and Habeas Data Action

[Act nº 19.580/2018](#)

Penalty increasing in art. 93, when under 18 years of age

VENEZUELA

[Constitución de la República Bolivariana de Venezuela](#)

[Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1990](#)

[Ley Especial contra Los Delitos Informáticos, de 2001](#)

[Ley para Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Sala de Uso de Internet, Video Juegos y otros Multimedia, de 2006](#)

[Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de 2007](#)

[Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia., de 2017](#)

[Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes, de 2021](#)

Nota: Las normas legales de Venezuela no están numeradas, siendo referenciadas por su nombre completo, con fecha de edición y publicación del Diario Oficial.

CONCLUSIÓN

Un primer análisis del conjunto de artefactos normativos encontrados en esta fase del proyecto, a través de nuestras búsquedas y de las entrevistas con expertos locales, revela un incipiente o casi inexistente campo de discusión estatal para el entrelazamiento de los campos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la seguridad de la información en entornos con Cifrados.

Los pocos parámetros normativos existentes sobre la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales no abordan específicamente el uso del Cifrado. E incluso en el contexto que precede a la normalización positiva, solo Brasil cuenta con un debate legislativo específico. En nuestras entrevistas con expertos de todos los demás países, las respuestas fueron consensuadas al señalar que no existen proyectos de ley sobre el tema.

Por otra parte, la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales parece concentrarse en la penalización y sanción de conductas violatorias de sus derechos, pero sin avanzar en la afirmación de nuevos derechos específicos para esta población en Internet. Los países del Mercosur, vistos en su conjunto, no parecen haber madurado un campo de garantías relativas al uso de los recursos tecnológicos de comunicación e información, sino más bien de protección frente a acciones ilegales que utilizan estos recursos para prácticas ilícitas.

De hecho, nos parece que para el bloque, en un primer análisis somero, existe la percepción de que los derechos en cuestión aún tienen que lidiar con carencias e incumplimientos muy básicos. Así, contemplar las demandas de seguridad de la información, privacidad en la red y secreto en las comunicaciones privadas -incluso sin Cifrado - suena a una sofisticada problematización ajena a la simple crudeza de la realidad, que sigue implicando cuestiones como la seguridad alimentaria, la salud y la dignidad sexual. En el ámbito de la tecnología, quizá la falta de políticas básicas de acceso a la conexión y de fomento de la conexión significativa delimite las preocupaciones que alcanzan el plano normativo.

En este sentido, surge la sospecha de que, en relación con los temas centrales del informe de la CRIN, el debate en el Mercosur sobre la privacidad y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no ha llegado al Cifrado, y todavía está en cuestiones analógicas. Puede ser que el derecho aún no haya traducido las nuevas demandas sociales emergentes, pero también puede ser que las preocupaciones locales no se correspondan con los debates en el norte global.

Es de esperar que esta primera impresión pueda ser confirmada o refutada a través de una investigación más profunda de las respuestas proporcionadas en las entrevistas con expertos locales. Pero ya entendemos que podemos ratificar la intuición de que importar conocimientos y debates centrados en la perspectiva de Europa y EE.UU. no ofrecerá las soluciones que los países del Mercosur necesitan en este momento.

Próximos pasos

Esta publicación sólo refleja el escenario normativo de cada país a partir de nuestra búsqueda inicial y de las entrevistas realizadas, lo que **no debe tomarse como fiel reflejo de la complejidad de la respectiva realidad social**. Esto se debe a que los análisis realizados y aquí presentados están aún en construcción, es decir, solo presentamos brevemente nuestras notas e impresiones iniciales. En consecuencia, el proyecto aún tiene que superar otras etapas, que complementarán lo aquí constatado y podrán incluir nuevos análisis e incluso nuevos datos contextuales.

Por ejemplo, no fue posible encontrar datos sobre el acceso a Internet de niños y adolescentes en los cinco países analizados. [Brasil](#) cuenta con indicadores revelados por [TIC Kids Online Brasil](#). Los estudios de UNICEF sobre las posibilidades de educación en línea durante COVID-19 no ofrecen datos específicos sobre Paraguay y Venezuela.³ Ni siquiera los informes anuales de UNICEF para cada país revelan estos datos específicos.

También sería interesante estudiar el número de denuncias de abuso y explotación sexual infantil en otros países, como los datos que [Safernet elabora para Brasil](#). Esta información es relevante para nuestro estudio e intentaremos confirmar si simplemente no es fácilmente accesible o si no está oficialmente sistematizada en otros países.

A partir de los análisis de las entrevistas realizadas, así como de un análisis en profundidad de los artefactos normativos y tecnológicos recogidos, el informe final presentará las conclusiones de la investigación completa, así como un Documento Político con recomendaciones en la materia. Por último, la investigación también incluirá el seguimiento del debate político sobre el tema y la organización de un evento de intercambio de conocimientos.

3 Datos de UNICEF (2021), obtenidos combinando encuestas con un conjunto de indicadores múltiples y encuestas de hogares de los países, indicaron que en 2012, en Argentina, el 40% de los niños y adolescentes en edad escolar (entre 3 y 17 años) tenían acceso a internet en sus hogares; en Brasil, en 2018, el 83%, y en Uruguay, en 2012, el 63%. El promedio mundial es del 33%, con una variación significativa entre el 87% de los países ricos y el 6% de los países pobres (UNICEF, 2020).

5. BIBLIOGRAFIA

Cifrado

COSTA, André Barbosa Ramiro. **Políticas de encriptação: entre a codificação de direitos, regulação pública e o cipher-ativismo**. 2021. Dissertação (Mestrado em Ciência da Computação) - Universidade Federal de Pernambuco, Recife, 2021. Disponível em <https://repositorio.ufpe.br/handle/123456789/42872>. Consultado el 25 mar. 2024.

CRIN - Child Rights International Network; DEFEND DIGITAL ME. **Privacy and Protection: A children's rights approach to encryption**. Jan. 2023. Disponível em <https://home.crin.org/readlistenwatch/stories/privacy-and-protection>. Consultado el 25 mar. 2024.

LIGUORI, Carlos. **Direito e Criptografia: direitos fundamentais, segurança da informação e os limites da regulação jurídica na tecnologia**. São Paulo: SaraivaJur, 2022.

Crianças e Adolescentes

BRETAN, Maria Emilia Accioli Nobre. **Violência sexual contra crianças e adolescentes mediada pela tecnologia da informação e comunicação: elementos para a prevenção vitimal**. São Paulo, 2012. Tese (Doutorado) – Faculdade de Direito da Universidade de São Paulo Disponível em <https://doi.org/10.11606/T.2.2012.tde-22042013-111456>. Consultado el 25 mar. 2024.

PEREIRA, Wilson Guilherme Dias. **ONDE ESTAVAM VOCÊS QUANDO EU PRECISEI? Percepções de vítimas de violência sexual infantojuvenil LGBTQIA+ sobre o Sistema de Garantia de Direitos de Porto Velho**. Porto Velho, 2023. Dissertação (Mestrado) – Programa de Pós-Graduação Mestrado Profissional Interdisciplinar em Direitos Humanos e Desenvolvimento da Justiça da Universidade Federal de Rondônia. Disponível em <https://dhjus.unir.br/pagina/exibir/22968>. Consultado el 17 jun. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **Convenção sobre os Direitos da Criança**. UNICEF Brasil, 29 set. 2017. Disponível em <https://www.unicef.org/brazil/convencao-sobre-os-direitos-da-crianca>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **How many children and young people have internet access at home?** Dez. 202. Disponível em <https://data.unicef.org/resources/children-and-young-people-internet-access-at-home-during-covid19/>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **Remote learning and digital**

connectivity. 26 jul. 2021. Disponible en <https://data.unicef.org/topic/education/remote-learning-and-digital-connectivity>. Consultado el 25 mar. 2024.

Argentina

ARGENTINA. **Ley nº 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.** Boletín Oficial, 26 out. 2005. Disponible en <http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-lns0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel>. Consultado el 25 mar. 2024.

ARGENTINA. **Ley nº 26.904. Modificación del Código Penal. Delitos contra la Integridad Sexual. Grooming.** Boletín Oficial, 13 nov. 2005. Disponible en <http://www.saij.gob.ar/26904-nacional-modificacion-codigo-penal-delitos-contra-integridad-sexual-grooming-lnn0029869-2013-11-13/123456789-0abc-defg-g96-89200ncanyel>. Consultado el 25 mar. 2024.

ARGENTINA. **Ley nº 27.436. Modificación del Código Penal en la Parte correspondiente a Delitos contra la Integridad Sexual.** Boletín Oficial, 23 abr. 2018. Disponible en <http://www.saij.gob.ar/27436-nacional-modificacion-codigo-penal-parte-correspondiente-delitos-contra-integridad-sexual-lnn0029908-2018-03-21/123456789-0abc-defg-g80-99200ncanyel>. Consultado el 25 mar. 2024.

ARGENTINA. **Ley nº 27.590. Ley Mica Ortega. Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.** 11 Nov. 2020. Disponible en <http://www.saij.gob.ar/27590-nacional-ley-mica-ortega-programa-nacional-prevencion-concientizacion-grooming-ciberacoso-contra-ninas-ninos-adolescentes-lns0006926-2020-11-11/123456789-0abc-defg-g62-96000scanyel>. Consultado el 25 mar. 2024.

ARGENTINA. Ministerio de Justicia de La Nación. **Sistema Argentino de Información Jurídica.** Disponible en <http://www.saij.gob.ar/>. Consultado el 25 mar. 2024.

CRIN – Child Rights International Network. **Argentina: National Laws.** 7 jul. 2011. Disponible en <https://archive.crin.org/en/library/publications/argentina-national-laws.html>. Consultado el 25 mar. 2024.

SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina; UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância; FUNDACIÓN ARCOR. **Perfil de País: Argentina.** 19 jun. 2022. Disponible en <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/pais/primer-infancia-pdf/argentina>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **UNICEF Argentina Country Office Annual Report 2023.** 16 fev. 2024. Disponible en <https://www.unicef.org/reports/country-regional-divisional-annual-reports-2023/Argentina>. Consultado el 25 mar. 2024.

Brasil

CRIN – Child Rights International Network. **Brazil: National Laws**. 6 jun. 2012. Disponible en <https://archive.crin.org/en/library/publications/brazil-national-laws.html>. Consultado el 25 mar. 2024.

SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina; UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância; FUNDACIÓN ARCOR. **Perfil de País: Brasil**. 19 jun. 2022. Disponible en <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/pais/primeria-infancia-pdf/brasil>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **UNICEF Brazil Country Office Annual Report 2023**. 16 fev. 2024. Disponible en <https://www.unicef.org/reports/country-regional-divisional-annual-reports-2023/Brazil>. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940. Código Penal**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848compilado.htm. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8069.htm. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Lei nº 11.829, de 25 de novembro de 1990. Altera a Lei no 8.069, de 13 de julho de 1990 - Estatuto da Criança e do Adolescente, para aprimorar o combate à produção, venda e distribuição de pornografia infantil, bem como criminalizar a aquisição e a posse de tal material e outras condutas relacionadas à pedofilia na internet**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/lei/l11829.htm. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Lei nº 12.965, de 23 de abril de 2014. Estabelece princípios, garantias, direitos e deveres para o uso da Internet no Brasil**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l12965.htm. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Lei nº 13.709, de 14 de agosto de 2018. Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD)**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/L13709compilado.htm. Consultado el 26 mar. 2024.

BRASIL. **Lei nº 13.431, de 4 de abril de 2017. Estabelece o sistema de garantia de direitos da criança e do adolescente vítima ou testemunha de violência e altera a Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990 (Estatuto da Criança e do Adolescente)**. Presidência da República. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13431.htm. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. Presidência da República. **Portal da Legislação**. Disponível em <https://www4.planalto.gov.br/legislacao>. Consultado el 25 mar. 2024.

BRASIL. **Projeto de Lei nº 2628, de 2022. Dispõe sobre a proteção de crianças e adolescentes em ambientes digitais**. Senador Alessandro Vieira (PSDB/SE). Congresso Nacional. Disponível em <https://www.congressonacional.leg.br/materias/materias-bicamerais/-/ver/pl-2628-2022>. Consultado el 26 mar. 2024.

BRASIL. **Projeto de Lei nº 2630, de 2020. Institui a Lei Brasileira de Liberdade, Responsabilidade e Transparência na Internet**. Senador Alessandro Vieira (CIDADANIA/SE). Congresso Nacional. Disponível em <https://www.congressonacional.leg.br/materias/materias-bicamerais/-/ver/pl-2630-2020>. Consultado el 26 mar. 2024.

BRASIL. **Projeto de Lei Nº 9808/2018. Acrescenta os parágrafos 5º e 6º ao art. 10 da Lei nº 12.965, de 23 de abril de 2014, para dispor sobre o acesso a dados de comunicação por meio de aplicativos de internet para fins de persecução criminal, nos casos que especifica**. Deputado Federal João Campos (PRB/GO). Congresso Nacional. Disponível em <https://www.congressonacional.leg.br/materias/materias-bicamerais/-/ver/pl-9808-2018>. Consultado el 26 mar. 2024.

CETIC.BR – Centro Regional de Estudos para o Desenvolvimento da Sociedade da Informação. **TIC Kids Online Brasil - 2023. Pais e responsáveis**. 29 ago. 2023. Disponível em <https://cetic.br/pt/pesquisa/kids-online/indicadores/>. Consultado el 25 mar. 2024.

SAFERNET. **Safernet recebe recorde histórico de novas denúncias de imagens de abuso e exploração sexual infantil na internet**. 06 fev. 2024. Disponível em <https://new.safernet.org.br/content/safernet-recebe-recorde-historico-de-novas-denuncias-de-imagens-de-abuso-e-exploracao-sexual>. Consultado el 26 mar. 2024.

Paraguai

CRIN – Child Rights International Network. **Paraguay: National Laws**. 8 dez. 2011. Disponível em <https://archive.crin.org/en/library/publications/paraguay-national-laws.html>. Consultado el 25 mar. 2024.

SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina; UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância; FUNDACIÓN ARCOR. **Perfil de País: Paraguai**. 19 jun. 2022. Disponível em <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/pais/primer-infancia-pdf/paraguay>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **UNICEF Paraguay Country Office Annual Report 2023**. 16 fev. 2024. Disponível em <https://www.unicef.org/reports/country-regional-divisional-annual-reports-2023/Paraguay>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación**. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Ley N° 1680 / Código De La Niñez Y La Adolescencia**. 04 jun. 2001. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/ley-n-1680-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Ley N° 1160 / Código Penal**. 16 nov. 1997. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/ley-n-1160-codigo-penal>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Ley N° 6002 / Modifica El Artículo 135 De La Ley N° 1160/97 “Código Penal”, Modificado Por El Artículo 1° De La Ley N° 3440/08 “Que Modifica Varias Disposiciones De La Ley N° 1160/97 ‘Código Penal’”**. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9906/ley-n-6002-modifica-el-articulo-135-de-la-ley-n-116097-codigo-penal-modificado-por-el-articulo-1-de-la-ley-n-344008-que-modifica-varias-disposiciones-de-la-ley-n-116097-codigo-penal>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Ley N° 4439 / Modifica Y Amplia Varios Artículos De La Ley N° 1160/97 “Código Penal**. 05 nov. 2011. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3777/modifica-y-amplia-varios-articulos-de-la-ley-n-116097-codigo-penal>. Consultado el 25 mar. 2024.

PARAGUAI. **Ley N° 2861 / Reprime El Comercio Y La Difusion Comercial O No Comercial De Material Pornografico, Utilizando La Imagen U Otra Representacion De Menores O Incapaces**. 17 jan. 2013. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de La Nación. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1944/ley-n-2861-reprime-el-comercio-y-la-difusion-comercial-o-no-comercial-de-material-pornografico-utilizando-la-imagen-u-otra-representacion-de-menores-o-incapaces>. Consultado el 25 mar. 2024.

Uruguay

CRIN – Child Rights International Network. **Uruguay: National Laws**. 26 jul. 2013. Disponible en <https://archive.crin.org/en/library/publications/uruguay-national-laws.html>. Consultado el 25 mar. 2024.

SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina; UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância; FUNDACIÓN ARCOR. **Perfil de País: Uruguay**. 19 jun. 2022. Disponible en <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/pais/primeria-infancia-pdf/uruguay>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **UNICEF Paraguay Country Office Annual Report 2023**. 19 fev. 2024. Disponible en <https://www.unicef.org/reports/country-regional-divisional-annual-reports-2023/Uruguay>. Consultado el 25 mar. 2024.

URUGUAI. **Ley N° 17.815. Violencia Sexual Contra Niños, Adolescentes O Incapaces**. 14 set. 2004. IMPO. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004>. Consultado el 25 mar. 2024.

URUGUAI. **Ley N° 9.155. Código Penal**. 04 dez. 1933, atu. 26 out. 1967. IMPO. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>. Consultado el 25 mar. 2024.

URUGUAI. **Ley N° 19580. Ley De Violencia Hacia Las Mujeres Basada En Genero. Modificacion A Disposiciones Del Codigo Civil Y Codigo Penal. Derogacion De Los Arts. 24 A 29 De La Ley 17.514**. 09 jan. 2018. IMPO. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>. Consultado el 25 mar. 2024.

URUGUAI. **Ley N° 18.331. Ley De Proteccion De Datos Personales**. 18 ago. 2008. IMPO. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>. Consultado el 25 mar. 2024.

URUGUAI. IMPO – Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. **Normativa y Avisos Legales del Uruguay**. Disponible en <https://www.impo.com.uy/cgi-bin/bases/consultaBasesBS.cgi?tipoServicio=3>. Consultado el 25 mar. 2024.

Venezuela

CRIN – Child Rights International Network. **Venezuela: Children’s Rights References In The Universal Periodic Review**. 25 mai. 2017. Disponible en <https://archive.crin.org/en/library/publications/venezuela-childrens-rights-references-universal-periodic-review.html>. Consultado el 25 mar. 2024.

SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina; UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância; FUNDACIÓN ARCOR. **Perfil de País: Venezuela**. 19 jun. 2022. Disponible en <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/pais/primeria-infancia-pdf/venezuela>. Consultado el 25 mar. 2024.

UNICEF – Fundo das Nações Unidas para a Infância. **UNICEF Paraguay Country Office Annual Report 2023**. 16 fev. 2024. Disponible en <https://www.unicef.org/reports/country-regional-divisional-annual-reports-2023/Venezuela>. Consultado el 25 mar. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. Asamblea Nacional. **Leyes Vigentes**. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/vigentes>. Consultado el 25 mar. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. **Ley 5859/2007. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.** SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina. Disponible en <https://siteal.iiep.unesco.org/pt/bdnp/582/ley-58592007-ley-organica-proteccion-ninos-ninas-adolescentes>. Consultado el 25 mar. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. **Ley Constitucional Contra El Odio, Por La Convivencia Pacífica Y La Tolerancia.** Gaceta Oficial Número 438.638. 10 nov. 2017. SITEAL – Sistema de Informação de Tendências Educacionais na América Latina. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-constitucional-contra-el-odio-por-la-convivencia-pacifica-y-la-tolerancia-20220215163238.pdf>. Consultado el 17 jun. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. **Ley para Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Sala de Uso de Internet, Video Juegos y otros Multimedia.** Gaceta Oficial Número 38.529. 25 set. 2006. Asamblea Nacional. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-para-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-sala-de-uso-de-internet-video-juegos-y-otros-multimedia>. Consultado el 25 mar. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. **Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes.** Gaceta Oficial Número 6.655. 7 out. 2021. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-abuso-sexual-contra-ninas-ninos-y-adolescentes>. Consultado el 25 mar. 2024.

VENEZUELA, República Bolivariana de. **Ley Especial contra Los Delitos Informáticos.** Gaceta Oficial Número 37.313. 30 out. 2001. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-especial-contra-los-delitos-informaticos>. Consultado el 25 mar. 2024.

iris

INSTITUTO
DE REFERENCIA
EN INTERNET
Y SOCIEDAD